

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 2

JUICIO DE FALTAS 221/91 - DIVORCIO.

E D I C T O**CEDULA DE NOTIFICACION**

En este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 2 de esta ciudad, se siguen autos de Divorcio, a instancia de D^a Francisca Jiménez Giule, contra D. Rafael Zea Fazzini, en los que se ha dictado la siguiente:

Sentencia.- En Melilla a 26 de Diciembre de 1991. D. Mariano Santos Peñalver, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 2 de esta ciudad, ha visto los presentes autos núm. 221/91, sobre Divorcio, a instancia de D^a Francisca Jiménez Giule, representada por la Procuradora D^a Concepción García Carriazo; y asistida del Letrado D. Miguel Gallardo, contra D. Rafael Zea Fazzini, en ignorado paradero a quien por su rebeldía le han asistido en los estrados del Juzgado.

Fallo: Que estimando como estimo la demanda de divorcio interpuesta por la Procuradora de los tribunales D^a Concepción García Carriazo, en nombre y representación de D^a Francisca Jiménez Giule; contra D. Rafael Zea Fazzini, declarado en rebeldía, debo declarar y declaro disuelto por divorcio el matrimonio contraído por los litigantes el día 19 de Agosto de 1974, con los efectos legales inherentes a tal declaración sin hacer expresa imposición de costas.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga.

Firme esta resolución comuníquese al encargado del Registro Civil competente.

Así lo pronuncio mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado D. Rafael Zea Fazzini, en legal forma a los fines acordados y en la misma expresados se expide la presente para que sea publicado en el Tablón de Anuncios de este Juzgado en Melilla a 26 de Febrero de 1992.

(8) La Secretaria, Fdo.: Clara Peinado.

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 2

JUICIO DE FALTAS 311/91

E D I C T O

D.^a Clara Peinado Herreros; Secretaria de este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 2 de Melilla.

Hago Saber: Que en este Juzgado y bajo el número 311/91, se siguen autos de Juicio Verbal, civil-trafficó, a instancia de D. Mohamed El Amrati, contra D. José Botella Heras, y Compañía de Seguros "Le Mans", se ha dictado la siguiente:

S E N T E N C I A

En Melilla a 29 de Octubre de 1991. D. Mariano Santos Peñalver; Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de esta ciudad, ha visto y examinado las presentes actuaciones de Juicio Verbal Civil en Reclamación de Cantidad marcado bajo el número 311/91, seguido a instancias de D. Mohamed El Amarti, mayor de edad, casado, oficial de albañil, vecino de Douar Inalla, Bební-Chiker (Marruecos), con documento nacional marroquí n.^o S- 90270, representado por el procurador de los Tribunales D. Cabo Tuero y asistido por el Letrado Sr. D. Antonio Cabo Gallardo contra José Botello Heras; y Compañía de Seguros "Le Mans".

F A L L O

Que estimando como estimo la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales D. Fernando Luis Cabo Tuero, en nombre y representación de D. Mohamed El Amarti contra D. José Botello Heras y Compañía de Seguros "Lemans", debo condenar y condeno a lo demandados a que conjunta y solidariamente abonen al actor la cantidad de 48.000 pesetas, de principal, mas el 20 % de interes de dicha suma desde el día 11 de Enero de 1989, así como al pago de las costas del presente procedimiento.

Y para que sirva de notificación al demandado Compañía de Seguros "Le Mans", expido y firmo la presente en Melilla a 29 de Febrero de 1992.

(9) La Secretaria, Fdo.: Clara Peinado.